

Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. WILLIAMS, Elisa Nieves – DNI N° 10.149.012, mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el día 01 de diciembre de 2025;

La Ordenanza N° 758/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en Vistos, la Sra. Elisa Williams solicita la obtención del beneficio existente para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados/as y pensionados/as, para el año 2026;

Que, la Sra. Williams adjuntó a su solicitud fotocopias de toda la documentación requerida para la renovación del beneficio, incluyendo recibo de haberes, título de la propiedad, factura del último pago de impuestos y factura de pago del servicio de luz y gas;

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante no registra deuda por el Impuesto referido, cumplimentando la Sra. Williams con lo exigido por la ORDENANZA N° 758/2020;

Que, este cuerpo legislativo sensible ante la situación de la Sra. Williams, concluye que es oportuno acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

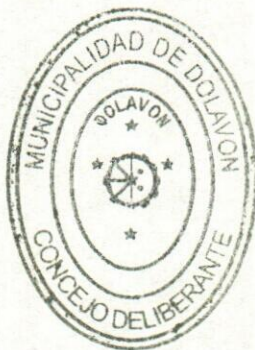
-ORDENANZA -

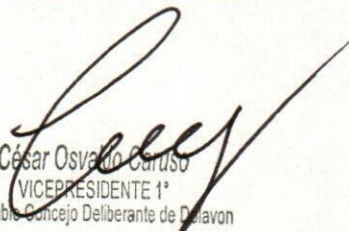
ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. ELISA NIEVES WILLIAMS - DNI N° 10.149.012, el beneficio de pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, sobre el inmueble que habita de su propiedad, sito en la calle Florentino Ameghino N° 37, identificado como: Circunscripción: 01, Sector: 03, Manzana: 5, Parcela: 4, Partida Inmobiliaria N° 5333 del Ejido Municipal de Dolavon, para el año fiscal 2.026. -----

ARTÍCULO 2°: El beneficio otorgado por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, será válido por el periodo comprendido a partir de la primera (1°) y hasta la Décimo segunda (12°) cuota del año 2026, ambas inclusive. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1292/2025.-

---Dada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2.025.-ACTA N° 1.120.---

Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Solicitud presentada por la Sra. Williams, Elisa Nieves– DNI N° 10.149.012, mediante nota ingresada al Departamento Legislativo y la Ordenanza N° 758/2020 tendiente a OTORGAR el beneficio de pago del Inmueble Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon para jubilados/as y pensionados/as para el año 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1292/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N.º 1292/2025 sancionada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.-
Acta N° 1.120. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 2181/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	18	12	2025
Hora: 12:40		Páginas: 1-1	

SOFIA LILÉN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



DANTE MARTÍN BOHEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON